# DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA, LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE PROPOSITO MULTIPLE CAMBARI

## LEY Nº 3042

## LEY DE 29 DE ABRIL DE 2005

## CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**Artículo 1.** Declárase de prioridad nacional y necesidad pública, la construcción del Proyecto de Propósito Múltiple Cambarí, ubicado en la Provincia Arce del Departamento de Tarija, como primera obra de regulación conjunta entre las Repúblicas de Bolivia y Argentina.

**Artículo 2.** Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar y contratar el financiamiento interno y/o externo que permita la construcción del Proyecto de Propósito Múltiple Cambarí.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte **PRESIDENTE EN EJERCICIO** 

Dr. Mario Cossío Cortéz
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco años.